

Sesión n° 1.985

Celebrada el 12 de Agosto de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Fernández Maira, Piets, Vinagre y Yáñez; el Vice Presidente señor Ruiz; el Gerente General subrogante señor

Villanuel, el secretario subrogante señor Marshall y el secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta n° 1984, celebrada el 5 de Agosto de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 4 al 10 de Agosto de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	E°	1.715.614,29
Letras Desc. en pago Ptnos. Wananto		61.600,85
Letras Desc. a la Ind. Salitrea		534.659,54
Letras Descontadas a la CA P		729.998,04
Letras Descontadas a/c CA P		319.049,52
Préstamos Wananto		183.000,-

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión n° 723, del 11 de Agosto de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Gerente General subrogante da lectura a la minuta n° 785, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las letras que se indican, de cuyo protesto se dió cuenta en las minutas que se detallan a continuación:

Fecha de cancelación	Minuta n°	Descripción
8-8-64	284	Letra a/c [redacted], descontada a [redacted] por E° 4.000.- Letra vencida el 30-7-64. Cancelada por el aceptante.
8-8-64	284	Letra a/c [redacted] descontada a [redacted] por E° 4.000.- Letra vencida el 30-7-64. Cancelada por el aceptante.
5-8-64	284	Letra a/c [redacted] avalada por [redacted], descontada a [redacted] por E° 2.266,20. Letra vencida el 31-7-64. Cancelada por el descontante.
6-8-64	284	Letra a/c [redacted] avalada por [redacted], descontada a [redacted] por E° 2.494,86. Letra vencida el 31-7-64. Cancelada por el descontante.
3-8-64	284	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted], descontada a [redacted] por E° 4.489,12. Letra vencida el 31-7-64. Cancelada por el descontante.
6-8-64	284	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted], descontada a Soc. Agrícola Fundo La Quinta Ltda.

Fecha de Cancelac.	Minuta n°	
6-8-64	284	por E° 9.284,88. Letra vencida el 31-7-64. Cancelada por el descontante.
6-8-64	284	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted], descontada a [redacted], por E° 10.000.- Letra vencida el 31-7-64. Cancelada por el descontante.
6-8-64	284	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted], descontada a [redacted], por E° 15.000.- Letra vencida el 31-7-64. Cancelada por el descontante.

Informa enseguida el señor Villarroel que todas las letras protestadas a la [redacted] vencidas hasta la fecha, han sido pagadas por los descontantes o por los avalistas de los respectivos documentos.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 2 al 8 de Agosto de 1964, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encajes)

Operaciones nuevas

Q.F. 17.948.717.97

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 4 al 10 de Agosto de 1964, cuyo monto total asciende a E° 550.000.-.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General, a los Préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 5 al 11 de Agosto de 1964:

Deudor		Préstamos Warrants					
		Monto	Octo.	Abono	Saldo	Mo. Vcto.	Mercad.
[redacted]		50.000	27-7-64	25.000	25.000.-	26-8-64	Arozo
id.	id.	58.000	3-8-64	12.500	45.500.-	2-9-64	"
id.	id.	50.000	3-8-64	12.500	37.500.-	2-9-64	"
[redacted]		59.000	4-8-64	- 0 -	59.000.-	3-9-64	Origo
[redacted]		100.000	3-8-64	30.000	70.000.-	1-11-64	Lana
[redacted]		29.000	4-8-64	2.900	26.100.-	3-9-64	Aves
[redacted]		24.000	7-8-64	9.000	15.000.-	6-9-64	Origo
[redacted]		35.400	10-8-64	- 0 -	35.400.-	31-8-64	Origo

Prórrogas en sucurales

<u>Promogas en Incursales</u>							
<u>Oficina</u>	<u>n°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Valor</u>	<u>Clcto.</u>	<u>Garantia</u>	<u>Alono</u>	<u>Promoga</u>
Calca	10		27.000.-	19-8-64	Enigo	13.500.-	30 días
Calca	12		27.000.-	19-8-64	Enigo	13.500.-	30 días
Calca	44		7.000.-	13-8-64	Vino	3.500.-	30 días
Valdivia	39		218.000.-	11-8-64	Enigo	--	90 días
Valdivia	40		122.000.-	11-8-64	Enigo	--	90 días
Valdivia	41		8.000.-	18-8-64	Enigo	--	90 días
Osorno	165		66.000.-	6-8-64	Enigo	--	90 días

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba al 8 de agosto de 1964, a \$° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Gerente General Subrogante informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular N° 692, de fecha 6 de agosto en curso y Carta Circular del 7 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "Obligación de retención del impuesto adicional a clientes que residen en el exterior" e "Informaciones para satisfacer un requerimiento judicial".

Operaciones de Cambio Libre.-

El Gerente General Subrogante da cuenta de que en el período comprendido entre el 3 al 8 de agosto de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por \$° 11.914.216,42 y egresos por \$° 8.207.090,47. Las compras en este período alcanzaron a \$° 6.914.051,55 y las ventas a \$° 2.259.714,27.

Saldo corresponsales al 1°-8-64 \$° 26.088.017,25

Ingresos

Compras: Colue (Costos de Prod.)	\$°	3.114.921,51
Cambio de Corredores		3.510.279,91
Retorno Exportaciones		287.490,57
Varios		1.359,56

Sub-Total

6.914.051,55

Compras con Pacto de Retiroventa

220.000.-

Dep. Bcos. Aectas. y del Estado y D. de Terceros

4.480.000.-

11.914.216,42

38.002.233,67

Egresos

Ventas: Bcos. (Costos Imp. y Com. Inv.)		990.458,17
Cambio de Corredores		145.000.-
Varios		8.761,75
Liquidac. Compromisos a Futuro		1.115.494,35

Sub-Total

2.259.714,27

\$° 2.259.714,27

\$° 38.002.233,67

Egresos

	U\$	2.259.714,27	U\$	38.002.233,67
Cancelac. Letras Desc. en el exterior		2.000.000.-		
Giros Bancos Acctas. y del Estado y D. de Bancos		611.500.-		
Giros del Fisco		550.599,10		
Giros Caja de Amortización		167.778,67		
Gastos Generales		39,13		
Otros Egresos		<u>2.617.459,30</u>		<u>8.207.090,47</u>
Saldo corresponsales				29.795.143,20
Saldo corresp. en U\$ (Cred. a Fisco)				<u>1.164.022,76</u>
Saldo corresp. en U\$ al 8-8-64	U\$		U\$	<u>30.959.165,96</u>

Cuenta Conversión n° 8

Saldo al 1° de Agosto 1964 U\$ 64.818.532,06

Compras

Varios Ret. Exportac.	U\$	305.819,44		
Costo Costos Produc.		3.105.382,06		
Varios Efectivas		<u>283.038,26</u>		<u>3.694.239,76</u>
				68.512.771,82

Ventas

Bancos Efectivas	U\$	960.728,04		
Bancos Vtas. a Fut.		2.649.489,23		
Bancos Pago Obligac.		30.659,39		
Varios Efectivas		<u>11.503,49</u>	U\$	<u>3.652.380,45</u>
				64.860.391,37
Encaje				18.811.644,88
Anticipo Amortizac. Pag.				<u>1.117.865,19</u>
Saldo al 8-Agosto 1964	U\$		U\$	<u>84.789.901,44</u>

mercado Bancario Libre FluctuanteCompras de Cambios

Enero 1964	U\$	24.386.000
Febrero 1964		33.471.000
Marzo 1964		24.171.000
Abril 1964		23.493.000
Mayo 1964		14.608.000
Junio 1964		45.810.000
<u>Julio 1964</u>		

Varios Efectivas	2.566.000	
Costo Costos Prod.	<u>9.357.000</u>	
	11.923.000	165.939.000

Ventas de Cambios (X)

U\$	24.591.000.-
	20.170.000.-
	21.647.000.-
	24.766.000.-
	22.509.000.-
	36.630.000.-

Bancos Vtas. Fut.	24.035.000
Varios Efectivas	<u>1.558.000</u>
	25.593.000

150.313.000.-

Mercado Bancario Libre Fluctuante

Compras de Cambios

Ventas de Cambios (X)

	Q/\$ 11.933.000	Q/\$ 165.939.000		Q/\$ 25.593.000.-	Q/\$ 150.313.000.-
Varios Ret. Exp.	4.489.000		Varios Pago Oblig.	42.000.-	
Bers. Efectivas	28.000		Bers. Efectivas	9.576.000.-	
Fisco Contado	1.000		Bers. Utas. Fut.	7.591.000.-	
		16.741.000	Bers. Pago Oblig.	108.000.-	42.910.000.-
<u>Agosto 1964 (10-8)</u>					
Varios Ret. Export.	419.000		Bers. Efectivas	1.043.000.-	
Varios Contado	283.000		Bers. Utas. Fut.	2.649.000.-	
Colue Costo Prod.	3.105.000		Bers. Pag. Oblig.	31.000.-	
		3.807.000	Varios Efectivos	12.000.-	3.765.000.-
		<u>Q/\$ 186.487.000.-</u>			<u>Q/\$ 196.988.000.-</u>

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagars leyes 14949 - 14171

Pagars Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 1-8-64	Q/\$ 4.256.601,37	
Amortización	837,71	
Saldo al 8-8-64		Q/\$ 4.255.763,66

Pagars Ley 14171 Dcto. 4531

Saldo al 1-8-64	20.100.871,89	
Amortización	1.142.823,66	
Saldo al 8-8-64		18.958.048,23

Pagars leyes 14949 - 14171

Dctos. 3202 - 3475 - 4401

Saldo al 1-8-64	683.880,69	
Saldo al 8-8-64		683.880,69

Pagars Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 1-8-64	964.268,37	
Amortización	48.295,92	
Saldo al 8-8-64		915.972,45

Q/\$ 24.813.665,03 Q/\$ 36.281.411,39

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Operaciones Swap Alemania

Saldo al 1-8-64	Q/\$ 1.800.000.-	Química Hoescht	1.000.000	19-11-65
Saldo al 8-8-64	1.800.000.-	Anilquímica	800.000	7-12-66
Banco Francis Swap				
	Q/\$ 1.800.000.-			

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

	U\$	U\$	Monto	Fecha
U\$ 1.800.000.-				
<u>Banco Frances Swaps</u>				
Pagarés Dots. 132				
Saldo al 1-8-64	U\$ 1.118.132,27			
Saldo al 8-8-64		U\$ 1.118.132,27		14-9-64
<u>Bonos Leyes 13305-14171</u>				
<u>Caja de Amortización</u>				
Saldo al 1-8-64	500.000.-			
Saldo al 8-8-64		500.000.-		
<u>Bancos (Varios) Swaps</u>				
Saldo al 1-8-64	8.141.822,18		Chile	2.200.000 12-10-64
Amortización	2.780.493,20		Lud Americano	326.800 13-10-64
Operac. Nueva	300.000.-		Id.	653.600 18-10-64
Saldo al 8-8-64		5.661.328,98	Español	150.000 17-10-64
			Edwards	631.884,87 18-10-64
			Estado	981.474,62 9-11-64
			Id.	11.048,97 15-11-64
			Israelita	213.027,84 7-11-64
			Id.	24.367,50 17-11-64
			Lud Americano	179.125,18 3-11-64
			Español	300.000.- 2-9-64
<u>Amortizaciones Pagarés Leyes</u>				
14949-14171 - Comprados a Ptes.				
Saldo al 1-8-64	818.206,86			
Saldo al 8-8-64		818.206,86		
		U\$ 9.897.668,11		6° 20.287.600,53

El Gerente General Subrogante da cuenta que al 11 de Agosto de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba sobrecomprada en U\$ 102.830.466,47. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos ascendían a U\$ 30.300.000.-; el total está formado por U\$ 4.400.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 16.800.000.- del Fisco; U\$ 8.400.000.- de otros compromisos y U\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de U\$ 600.000.- al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de U\$ 850.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 1.450.000.-.

A continuación el señor Villaruel manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 10 de Agosto de 1964, el total de estas últimas ascendía a 6° 739.700.000.- y la de billetes y monedas

Caja Central de Ahorros
y Préstamos.-

das a 6° 441.984.000.- lo que significa en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de 6° 182.833.000.- y un aumento de 6° 49.392.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Venta Debentures C.A.P.- Expone, el señor Villanuel que, como saben los señores Directores, en oportunidades anteriores la Caja Central de Ahorros y Préstamos ha solicitado que el Banco le venda Debentures en dólares de la Cia. de Acero del Pacífico S.A., a fin de invertir los recursos obtenidos de créditos externos destinados a la construcción de viviendas económicas y con el propósito de ganar, mientras no requiere los fondos, el 5% de interés anual que devengan estos títulos. Agrega, que todas las operaciones de este tipo que se han realizado, se encuentran actualmente canceladas. Da cuenta, que la Caja Central solicita, con motivo de haberse depositado en el National City Bank of New York la cantidad de US\$ 144.681.15, proveniente del giro n° 8 del préstamo 34/65, pactado entre dicho Organismo y el Banco Interamericano de Desarrollo, que el Banco le venda Debentures por la cantidad de US\$ 144.000.-.

Señala, por último, el señor Villanuel, que esta operación es conveniente para el Banco, por cuanto libera margen, de acuerdo con el Convenio suscrito con el Fondo Monetario Internacional.

En mérito de lo expuesto, se acuerda vender a la Caja Central de Ahorros y Préstamos, con pacto de retroventa por un plazo de 90 días, renovable por períodos iguales hasta la extinción total de la operación, Debentures de la Cia. de Acero del Pacífico S.A., que devengan un interés del 5% anual, por un total de US\$ 144.000.-.

El pago de estas Debentures deberá efectuarse dicho Organismo en la misma moneda.

El Banco Central recomprará estos títulos, en dólares US, a medida que la Caja Central necesite disponer de estos recursos y le reconoce desde luego, el derecho de hacer efectivo el pacto de retroventa, parcial o totalmente, en el momento que lo estime conveniente.

Corresponsales en el
Exterior.-

El Gerente General Subrogante, solicita autorización del Directorio para designar corresponsal del Banco al Norges Bank de Oslo, Noruega y, para abrir una cuenta corriente, a su nombre, en dicha Institución.

Explica, enseguida, que la razón que se ha tenido en cuenta para ello, es que se han recibido en depósito, por el Banco Nacional del Trabajo, cheques en Coronas Noruegas, que dicha Institución debe utilizar para su encaje en moneda extranjera y el Banco necesita disponer de un corresponsal para acreditar estos valores.

En mérito de lo expuesto, se acuerda facultar a la Mesa para abrir una cuenta corriente a nombre del Banco en el Norges Bank, de Oslo, Noruega, con el fin de acreditar en ella documentos en

Coronas Noruegas recibidos en depósito de empresas bancarias del país.

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45º letra c) del DFL N° 247, de 1960, Orgánicos de la Institución, al acuerdo anterior concuerdan con su voto favorable los ocho señores Directores presentes, siendo tres de ellos de representación fiscal.

Modificación Sobretasa de Encaje.-

El señor Benítez, desea referirse al acuerdo adoptado en la última sesión, en que el Directorio resolvió modificar las normas vigentes sobre encajes bancarios y manifiesta que ha estado informándose sobre esta materia, llegando a la conclusión de que las resoluciones adoptadas no se ajenan con lo que se está practicando en la realidad. Recuerda, el señor Director, que en esa sesión y en la reunión previa que tuvo el Comité de Estudios, dejó constancia de su oposición a los planteamientos formulados, especialmente en lo que se refería al Banco del Estado de Chile, por cuanto este Organismo no podía disponer de la liberación de encaje que le representaría la reducción de las sobretasas, al tener que invertirlas en adquirir pagarés emitidos por el Banco Central. En esa ocasión, agrega, dejó constancia de su opinión contraria a que se hiciera una discriminación injusta en contra de ese Banco, en circunstancias que, a su juicio, es dicha Institución la que debería contar con mayores facilidades, en lugar de otorgárselas a los Bancos particulares. Aún más, agrega, si se tiene en cuenta que dicha empresa no recurre a las ayudas que otorga el Banco Central para cubrir déficit de encaje, como lo hacen los Bancos privados.

Recuerda enseguida, el señor Benítez, que en la oportunidad a que ha hecho referencia, preguntó si el Banco del Estado había aceptado renunciar a este beneficio y realizar la operación señalada y se le respondió afirmativamente, manifestándole que al igual que el año pasado, la mencionada Institución aceptaba este predicamento, con el objeto de evitar el impacto monetario que se produciría en el caso de utilizar el producto de estas liberaciones en incrementar sus propias colocaciones.

Manifiesta, el señor Director, que debe dejar constancia que a su juicio ello no ha sucedido, por cuanto esta fórmula no ha emanado de una resolución del Directorio del Banco del Estado sino que de una imposición del Banco Central.

Señala, enseguida, que en efecto, en la carta en que el Banco Central comunicó estos acuerdos al Banco del Estado, se dice que ellos quedaron condicionados a que dicho Banco obrara de la manera señalada y esto no significa otra cosa sino una imposición, puesto que no existía acuerdo previo de su parte.

Expresa a continuación, el señor Benítez que, por no ser un

técnicos en materias económicas, acostumbra a tomar nota tanto de las opiniones de los señores Directores como de las que expresan los miembros de la mesa y es por esta razón que, por su parte, desea dejar constancia de sus opiniones.

Manifiesta, por último, su extrañeza de que, a pesar de las requerimientos que le dio el Gerente General del Banco, se haya planteado esta exigencia al Banco del Estado, en circunstancias que el acuerdo adoptado por el Directorio no la contemplaba y que esto perjudica, a su entender, a dicha Institución, lo que no sucedería si hubiera renunciado previamente a su derecho, pero, como lo ha demostrado, en la práctica los hechos han ocurrido de distinta manera.

El señor Ruiz, se hace cargo de las observaciones del señor Benítez y deja constancia que, con anterioridad a la lesión en que el Directorio conoció el proyecto de acuerdo al que dió su aprobación, el Gerente General del Banco, que a la vez es Director del Banco del Estado de Chile, convino con su Presidente en que dicha Institución adquiriría pagarés emitidos por el Banco Central, por el monto de la liberación de encaje que se le produciría por la reducción de la esbuctara.

Señala, enseguida, que el hecho de condicionar este acuerdo a las resoluciones que adoptara el Banco del Estado, significa simplemente que, si previamente el Presidente de esa Institución no lo hubiera convenido así, el acuerdo no habría podido tomarse en la forma que se adoptó, en atención a los efectos monetarios que esa liberación habría producido.

En suma, continúa el Vice Presidente, en este caso, o no se habría adoptado el acuerdo que, por lo demás, debió contar también con la aprobación del Supremo Gobierno, y llevarse a la práctica a través de la Superintendencia de Bancos, o lo que es más probable, no se habría traído al Directorio la proposición correspondiente. Por estas razones, termina expresando el señor Ruiz, establecer esta condición no significaba en modo alguno, obligar al Banco del Estado, sino que llevar a cabo el compromiso que ya existía entre ambas Instituciones.

El señor Mañá, expresa su total acuerdo con la doctrina sustentada por el Vice Presidente y que le parece conveniente dejar constancia que en el Comité de Estudios se dijo, expresamente, que existía un acuerdo previo con el Banco del Estado, pero, agrega, no puede dejar de manifestar su disconformidad con los términos de la carta enviada a dicha Institución, que se presta a equívocos, al hacer aparecer como una imposición algo que no ha existido en la realidad.

El señor Machemba, deja constancia que, como lo ha manifes-

tado el Vice Presidente, esta operación del Banco del Estado fué convenida previamente.

El señor Bulnes, expresa que vale la pena hacer mención de las opiniones vertidas por el señor Benítez, quien, al parecer, sostiene que los efectos monetarios provenientes de estas liberaciones de encaje serían producidos sólo por los Bancos comerciales y no así por el Banco del Estado, en el caso que pudiera incrementar sus colocaciones por iguales circunstancias. Leguramente, agrega, el señor Director ignora que esta última Institución, debido al enorme aumento que han experimentado sus depósitos en los 2 últimos años, no ha tenido necesidad de recurrir al Banco Central en demanda de ayudas para cubrir déficit de encaje, no así los Bancos privados, que han debido hacerlo, por cuanto sus depósitos se han visto permanentemente cercenados en igual período. Esto ha afectado, especialmente, a los Bancos grandes, por cuanto los demás han podido expandir sus colocaciones como consecuencia de las rebajas acordadas anteriormente. Señala, el señor Director, que la causa de que los Bancos hayan debido recurrir a estas ayudas, es que el monto del encaje ha sido y sigue siendo excesivamente alto y así lo ha reconocido, en la práctica, el propio Banco Central, al acordar estos préstamos especiales. En lo que respecta al Banco del Estado, sostiene el señor Bulnes que es absurdo decir que ha existido presión para obligarlo a inventar el monto de sus liberaciones, en pagarés emitidos por el Banco Central, por cuanto no duda que las razones que se han tenido en vista las comprende perfectamente esa Institución, ya que el impacto monetario habría sido perjudicial si ese Banco hubiera quedado en situación de expandir sus colocaciones de inmediato y en cambio, en la forma convenida, lo podría hacer gradualmente en un plazo de 2 años.

El señor Villanuel, desea dejar constancia de que el Banco del Estado, ha tenido la oportunidad de rescatar los pagarés adquiridos con motivo de la anterior rebaja de encaje acordada, a razón de un 24% mensual, pero en lugar de hacerlo, frecuentemente ha solicitado la renovación de los documentos, agregando que, en los últimos días, le ha correspondido autorizar solicitudes en este sentido, motivadas por la circunstancia de que el Banco del Estado, no ha podido disponer de estos recursos, por imposibilidad de colocar los márgenes correspondientes.

El señor Mañá, manifiesta que comprende el criterio sustentado por el Gerente General, que concuerda con su propio pensamiento, pero reitera que las resoluciones adoptadas en la sesión anterior se tomaron sobre la base del convenio existente con el Banco del Estado y que en

el Comité de Estudios, en que se aprobó este proyecto de acuerdo, se dejó expresa constancia de que, en el caso que dicha Institución no accediera a efectuar la operación de compra de pagarés, el Banco Central no podría acordar la reducción de la solvencia de encaje. Considera por último, el señor Director, que la carta enviada al referido Banco, no es feliz en su redacción porque no interpreta fielmente el acuerdo adoptado.

El señor Benítez, manifiesta que, generalmente, se dice que él tergiversa los hechos y deja constancia que, en este caso, la razón está a su favor. Reafirma su opinión de que es más sano conceder facilidades al Banco del Estado en vez de dárselas a los Bancos particulares.

El señor Mackenna, expresa que, al parecer, el señor Benítez no ha captado las amplias explicaciones que se le han proporcionado en relación con esta materia y agrega que la mesa no puede aceptar su posición. Por lo demás, agrega, el Decreto que aprobó el acuerdo del Directorio por el cual se modificaron las normas sobre encaje, no habla de ninguna condición impuesta al Banco del Estado en el sentido señalado por el señor Director.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

- Benítez
- Braun
- Bulnes
- Fernández
- Maia
- Piñero
- Vinagre
- Yarun

[Handwritten signatures and initials]
 Benítez
 Braun
 Bulnes
 Fernández
 Maia
 Piñero
 Vinagre
 Yarun

- Mackenna
- Ruiz
- Villanov
- Marshall

[Handwritten signatures and initials]
 Mackenna
 Ruiz
 Villanov
 Marshall